



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 14 JUL 2022

**REFERENCIA No. 110014003049 2016 00436 00**

Revisadas las actuaciones y previo a continuar con el tramite subsiguiente este despacho dispone:

De la petición de terminación de la acción por carencia de bienes del deudor solicitada por el acreedor Banco Davivienda (Folio 319), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación por estado de la presente determinación, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ**

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 74 Hoy 17 5 JUL 2022 a la  
hora de las 8:00 a.m.  
El Secretario  
*Cesar Augusto Rojas Leal*  
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL